



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON
VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU
20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2025 10:17:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 16 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000439-2025-P-CSJLL-PJ

VISTA: la Resolución Administrativa N° 000430-2025-P-CSJLL-PJ, visualizada en el Sistema de Gestión Documental en el Expediente N° 001253-2025-ST-CNF, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- A través de la Resolución Administrativa N° 000032-2025-P-CE-PJ la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha resuelto Autorizar el IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: "El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia" – 2025, que se llevará a cabo del 20 al 22 de mayo del año en curso, de 8:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en la ciudad de Lima, dirigido a jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, Ministerio Público, abogados de la defensa pública y privada, procuradores públicos de la especialidad, personal policial, bachilleres, alumnos de pregrado de la carrera profesional de Derecho y público en general. Asimismo, ha dispuesto que se autoricen la participación de jueces, juezas y personal jurisdiccional (total 4), que laboran en la Unidad de Piloto y/o Modelo de Flagrancia: 1 juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, 1 juez del Juzgado Penal Unipersonal, 1 administrador de la Unidad de Flagrancia y un servidor jurisdiccional y/o administrativo. Sin afectar el despacho judicial. Precizando que, las Cortes Superiores de Justicia que son unidades ejecutoras, sufragarán los gastos por conceptos de pasajes y viáticos de sus representantes; y la Gerencia General asumirá los citados gastos de las Cortes Superiores de Justicia que no son unidades ejecutoras

TERCERO.- A través de la Resolución Administrativa N° 000430-2025-P-CSJLL-PJ, la Presidencia autorizó la participación de los jueces y personal jurisdiccional y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

administrativo, en el IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: “El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia” – 2025, que se llevará a cabo del 20 al 22 de mayo del año en curso, de 8:00 horas a 13.00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en la ciudad de Lima, autorizando los viáticos y pasajes terrestres; sin embargo, atendiendo a que los magistrados y el personal autorizado laboran dentro de la Unidad de Flagrancia Modelo Tipo I que tiene turno permanente y que recientemente se les ha ampliado la competencia funcional y territorial, con la finalidad de no afectar el normal desarrollo de las audiencias, corresponde modificar la autorización de sus pasajes a aéreos

CUARTO.- En ese sentido, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 90-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000430-2025-P-CSJLL-PJ, en cuanto autoriza pasajes terrestres; **en consecuencia, AUTORIZAR** los viáticos y **pasajes aéreos**, y disponer que la Gerencia de Administración Distrital, realice las coordinaciones y acciones administrativas que sean necesarias para el traslado y otorgamiento de los viáticos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en forma razonable, objetiva, proporcional y conforme corresponda, de acuerdo a ley, quedando subsistente lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Administración de la Unidad de Flagrancia Modelo Tipo I, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Recursos Humanos, y a quienes corresponda.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

